



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

23 SEP 2019



Página 1
R.A.M 405/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 405/19

Sucre, 19 de Septiembre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 819/19 de 18 de septiembre de 2019, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, hace conocer que en el marco del desarrollo del Festival Internacional de la Cultura "Celebrando el Bicentenario", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del PARQUE BOLÍVAR, para el día Jueves 19 de septiembre de 2019, a partir de horas 20:00; con la finalidad de realizar un CONCIERTO INAUGURAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC - 2019).

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de realizar un CONCIERTO INAUGURAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC - 2019), para el día Jueves 19 de septiembre de 2019, a partir de hrs. 20:00, sujeto a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de realizar un CONCIERTO INAUGURAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC - 2019), evento a realizarse el día Jueves 19 de septiembre de 2019, a partir de hrs. 20:00, sujeto a Agenda Especial.

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades culturales, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

